Tema: Modifica art. 9° de la Ord. N° 2679/09.

Fecha: 25/08/2011

#### ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2885/2011

### VISTO:

La Ordenanza N° 2679/2009; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO**:

Que es necesario modificar la citada norma para poder honrar adecuadamente a personalidades de gran relevancia social:

que personas que tuvieron una trayectoria excepcional deben tener un trato diferente; que el Cuerpo se encuentra facultado para el dictado de la presente Norma.

### **POR ELLO:**

# EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

## ORDENANZA

**Art.1°) MODIFICASE** el artículo 9° de la Ordenanza N° 2679/09, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 9°) Quedarán exceptuados de la presente norma:

El nombre de todas aquellas personas que hayan ocupado cargos electivos, nacionales, provinciales y municipales.

Los nombres, impuestos no podrán ser cambiados en ningún caso antes de transcurrido un período de diez (10) años."

Art. 2°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2011. Fr/OMV